



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO:

14 DE JULIO DE 2020

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05-376-31-12-001-2019-00191-01	CARLOS DE JESÚS ARROYAVE TANGARIFE	MUNICIPIO DE EL RETIRO ANTIOQUIA	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a la entidad apelante MUNICIPIO DE EL RETIRO ANTIOQUIA por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 15 de julio de 2020 Finaliza término: 22 de julio de 2020.</p> <p>Se corre traslado al demandante CARLOS DE JESÚS ARROYAVE, por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				<p>Inicia término: 23 de julio de 2020 Finaliza término: 29 de julio de 2020.</p>	
05-045-31-05-002-2019-00426-01	MANUELA ADRIANO MEDINA REYES	COLPENSIONES	ORDINARIO	<p>Se correrá traslado a las partes por el término de (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por la parte demandante, vencido su término empezará a correr traslado a la parte demandada. Los alegatos se recibirán por escrito en el correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término demandante: 15 de julio de 2020 Finaliza término demandante: 22 de julio de 2020.</p> <p>Inicia término demandado: 23 de julio de 2020 Finaliza término demandado: 29 de julio de 2020.</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Carlos de Jesús Arroyave Tangarife
DEMANDADO : Municipio de El Retiro, Antioquia
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral del Circuito de La Ceja
RADICADO ÚNICO : 05 376 31 12 001 2019 00191 01
RDO. INTERNO : SS-7640
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslados

Medellín, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado del MUNICIPIO DE EL RETIRO, contra la sentencia de primera instancia proferida en el presente proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para los no apelantes. Los alegatos se recibirán por escrito en el correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, a través del cual, y dentro del término de ejecutoria de este auto, podrán solicitar las piezas procesales que necesiten para su actuación.

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados virtuales de conformidad con artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS

NOTIFÍQUESE

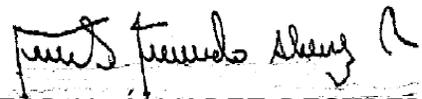
Los Magistrados,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

*El presente auto fue notificado
por Estado Electrónico*

NÚMERO: 71

EN LA FECHA: 08-07-2020



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Manuel Adriano Medina Reyes
DEMANDADO : Colpensiones
PROCEDENCIA : Juzgado 2º Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 002 2019 00426 01
RDO. INTERNO : SS-7639
DECISIÓN : Admite consulta y ordena traslados

Medellín, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de primera instancia proferida dentro en este proceso, en virtud de la condena impuesta a COLPENSIONES.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por la parte demandante, vencido su término, empezará a correr el traslado para la parte demandada. Los alegatos se recibirán por escrito en el correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, a través del cual, y dentro del término de ejecutoria de este auto, podrán solicitar las piezas procesales que necesiten para su actuación.

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados virtuales de conformidad con artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS

NOTIFÍQUESE

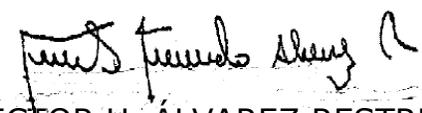
Los Magistrados,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

*El presente auto fue notificado
por Estado Electrónico*

NÚMERO: 71

EN LA FECHA: 08-07-2020



La Secretaria